



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Correspondiente a la Licitación Número: MZM/DOPU/FISMDF/LIR-02/2022

En Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, siendo las **12:00** horas del día **03** de **marzo** de **2022**, en cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los Funcionarios, Personas Físicas o Representantes de las Personas Morales, que figuran y firman al final de esta Acta; con el propósito de celebrar la Junta de Aclaraciones para la adjudicación de la obra pública denominada: **"Construcción de Segunda Etapa de la red para Agua Potable"**, que se ubica en la localidad de **San Miguel las Palomas (Zacazonapan)**, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán. Evento a través del cual, se aclararán las dudas que surgieron en la visita al lugar de la obra, así como de las bases de licitación, anexos, formatos e información general relacionada con el proceso de la presente licitación.

Por lo anterior, se les informa a los asistentes que, las tres empresas invitadas a participar en este proceso de licitación, presentaron por escrito las siguientes dudas y aclaraciones:

La empresa constructora denominada: **"Grupo Constructor Navamil, S.A. de C.V."**, presenta las siguientes preguntas:

Pregunta 1. En relación a la visita que se realizó al sitio donde se desarrollaran los trabajos de la presente licitación, se pudo observar que en el camino de acceso al sitio donde se realizarán los trabajos de esta obra, existe un tramo en mal estado. La pregunta es: ¿Quién será el encargado de arreglar este tramo del camino, para poder ingresar sin ninguna dificultad al sitio de la realización de los trabajos?

Respuesta 1. Se les informa a los concursantes que, la empresa que resulte ganadora en el proceso de licitación, será la encargada de rehabilitar el tramo del camino de acceso en mal estado, para que pueda ingresar sin ninguna dificultad al sitio donde se realizarán los trabajos; y el costo que se genere, deberá ser considerado dentro del cálculo de sus indirectos.

Pregunta 2. En relación con la construcción del tanque de almacenamiento de agua, que se encuentra considerado dentro del catálogo de conceptos de esta obra; La pregunta es: ¿Qué tipo de piedra se puede utilizar para construir las paredes de dicho tanque?

Respuesta 2. Se les informa a los licitantes que, para construir los muros del tanque de almacenamiento de agua, se deberá de utilizar piedra sana que no se encuentre fracturada en su estructura, para de esa forma evitar futuras filtraciones por los costados del tanque, que cuenten también con aristas vivas que permitan el cuatrapeo entre sí y además que se encuentren limpias de impurezas (tierra, moho y cobertura vegetal), para permitir una buena adherencia con la mezcla de mortero-arena que se va a utilizar.

La empresa Constructora de la persona física: **"Julio Cesar Bucio Pérez"**, presenta las siguientes preguntas:



Pregunta 1. Referente al concepto de excavación de apertura de zanjas, que se encuentra considerado dentro del catálogo de conceptos de esta obra y que en el plano se plasma un ancho específico para las mismas. La pregunta es: ¿Si durante el proceso constructivo de dichas excavaciones, se requiere realizar un ancho mayor al especificado en el proyecto, se podrá cobrar el excedente del volumen excavado?

Respuesta 1. Se les informa a los licitantes que, en este caso específico de ampliar el ancho de excavación de las zanjas, deberá estar debidamente justificado para que la empresa que resulte ganadora, pueda estimar el volumen excedente de dicho concepto; siempre y cuando, el incremento del ancho de la zanja no sea imputable a la empresa, es decir, por descuido del personal de la misma al momento de realizar la excavación o por la falta de ademedado en zonas inestables, entre otras.

Pregunta 2. Si al momento de hacer las excavaciones, se encuentra material tipo "Tepetate" y que esté libre de piedras. La pregunta es: ¿Si este material se puede utilizar en el relleno de las cepas, que se encuentra especificado dentro del catálogo de conceptos y que se identifica como: Relleno de material de banco "Tepetate"?

Respuesta 2. Se les informa a los licitantes que, el encargado de evaluar, si el material producto de las excavaciones se puede reutilizar como material de relleno para cubrir la tubería, será el Residente de supervisión que sea designado por la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, y en el determinado caso que se autorice este relleno, se le pagará a la empresa que resulte ganadora, como material producto de la excavación y no como relleno con material de banco.

La empresa constructora de la persona física: "**Yaratzeth Correa Pérez**", presenta la siguiente pregunta:

Pregunta 1. En relación con el material producto de las excavaciones que ya no se utilizara en el proceso constructivo de la obra, La pregunta es ¿Este material se podrá extender en el sitio de los trabajos?

Respuesta 1. Se les informa a los licitantes que, la empresa que resulte ganadora podrá plantear esta situación al Residente de supervisión que sea designado por la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, y él en su momento, con el apoyo del Laboratorio de materiales, tomará la decisión si es conveniente utilizar en el lugar de la obra este material o si el mismo tendrá que ser desalojado del lugar.

Al no existir más solicitudes de aclaraciones o comentarios por parte de los concursantes, se procede a cerrar la sesión de preguntas y respuestas; recordándole a los asistentes que, el Evento de Presentación y Apertura de propuestas, se realizará el próximo día **09 de marzo del 2022** a las **12:30** horas en este mismo lugar, por lo que se les pide su puntual asistencia.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones, siendo las **12:45** horas de la fecha indicada inicialmente y enterados los participantes del contenido y alcance legal de la presente Acta, la firman de conformidad al margen y al calce, con el fin de que surta los efectos legales que le son inherentes.



**POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
PROFA. ADRIANA PATRICIA ROMERO BLANQUET	SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
PROF. ERICK EDUARDO ESCALANTE PÉREZ	REGIDOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
L.A.E. JESSEL VIANNEY MALDONADO MEJÍA	REGIDORA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
C. ADRIANA BIRRUETE SALINAS	REGIDORA E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
LIC. JOSÉ OSCAR MALDONADO QUIROZ	REGIDOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
LIC. JORDÁN REYES GARCÍA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
LIC. ERNESTO TLACAÉLEL RAMÍREZ MUÑOZ	TESORERO MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	



NOMBRE	PUESTO	FIRMA
C. MARÍA DENNIS PÉREZ CORREA	OFICIAL MAYOR E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
ARQ. VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ MEDINA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	
LIC. LUIS ESPINO GUTIÉRREZ	CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES	

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO CONSTRUCTOR NAVAMIL, S.A. DE C.V.	Q.F.B. CECILIA MILA BARRERA	
JULIO CESAR BUCIO PÉREZ	ING. JULIO CESAR BUCIO PÉREZ	
YARATZETH CORREA PÉREZ	ARQ. YARATZETH CORREA PEREZ	

LAS PRESENTES HOJAS QUE CONTIENE SÓLO FIRMAS, CORRESPONDE A EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN NÚMERO: MZM/DOPU/FISMDF/LIR-02/2022.